

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

CLAVE:
FOLIO TRAMITE:
SEMO3149
Número de
serie:

TLAQUEPAQUE

148-14

FECHA EXPEDICION

03-diciembre-2020

NOMBRE: RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4800 INTERIOR: 0

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPLIADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

IMPORTE: \$346.20

FECHA DE VENCIMIENTO:

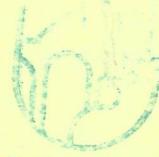
31-diciembre-2020

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Mayra Lorena Rodriguez Nieto
ACEPTO

RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA

PBAHrado Ghurz

AUTORIZO

Tlaquepaque
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
AUTORIZOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas productos de controlando y piratas

abandonarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vivas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
 principales.

Quedan a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
 dan mitangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de
 cerca del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.